



Política de Integración de Riegos de Sostenibilidad

Aprobada por el Consejo de Administración el 5 de marzo de 2021

Índice

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y en el proceso de decisiones de inversión	3
4. Información a clientes sobre la política	4
5. Aprobación y revisión de la política	4
6. Control de modificaciones	5

1. Introducción

La Inversión Responsable es aquella que considera criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo - comúnmente denominados criterios ESG (por sus siglas en inglés)-, además de los criterios financieros tradicionales, durante el análisis y la toma de decisiones de inversión, así como en el ejercicio de los derechos de propiedad.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, los participantes en los mercados y los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

FINLETIC CAPITAL SGIIC, S.A. (en adelante, “FINLETIC” o “la Gestora”) ha creado la presente Política que define la forma en que FINLETIC integra los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y en el proceso de toma de decisiones de inversión.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Asesoramiento sobre Inversiones y en el Proceso de Toma de Decisiones de Inversión es de aplicación, con carácter general, a todo el personal de FINLETIC.

En particular, debe ser conocida por todos los directivos, empleados, agentes y demás personas vinculadas a la Gestora, directa o indirectamente, por una relación de control, en la medida en que corresponda, así como por todas aquellas personas que mantengan una relación directa o indirecta con la prestación de servicios de inversión a los clientes.

3. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y en el proceso de decisiones de inversión

Tradicionalmente, para dictaminar cuáles eran las mejores inversiones dentro de un conjunto de alternativas disponibles, se empleaban, única y exclusivamente, criterios financieros, reduciéndose en la práctica el análisis al binomio rentabilidad-riesgo.

La consideración, en el proceso de toma de decisión, de factores ESG, adicionales a los criterios financieros, dio lugar a la creación de lo que hoy se conoce como Inversión Sostenible. La consideración de estos criterios se asocia a una mejor gestión de los riesgos y la rentabilidad de las inversiones.

Por ello, la Gestora ha ido incorporando progresivamente los criterios ESG en la selección de activos y continuará haciéndolo de forma progresiva como un criterio más a considerar en el proceso de inversión en su conjunto.

Para la integración de los criterios ESG, el Departamento de Inversiones, según se detalla en el Procedimiento de Toma de Decisiones de Inversiones de la Gestora, se basa en los datos proporcionados por diversos proveedores externos de información, entre otros, MorningStar o Spainsif. Esos datos sirven de base, dentro del proceso de análisis cualitativo de los productos de inversión, como complemento al resto de elementos financieros que ponderan en la elección de un producto y, atendiendo a su materialidad, se toman en consideración en mayor o menor

medida, sin que, en ningún caso, por sí solos, determinen la inclusión o no de un activo en cartera.

La integración de los criterios ESG y la determinación final del universo de inversión de la Gestora se realiza, lógicamente, en conjunción con criterios financieros para valorar la conveniencia o no de la inversión.

El compromiso de la Gestora con la integración de criterios ESG en la toma de decisiones de inversión se materializa, asimismo, en la monitorización trimestral que se realiza de los activos en cartera desde el punto de vista del rating ESG, siendo necesario justificar en el Comité de Inversiones los criterios por los que se mantiene, en su caso, en cartera un activo cuyo rating de sostenibilidad sea notablemente bajo o que se haya revisado a la baja de forma sustancial o continua.

El proceso de inversión se mantiene según lo previsto en el Procedimiento de Toma de Decisiones de Inversión de la Gestora, el cual ha sido mejorado con la incorporación de criterios ESG. La consideración de estos aspectos contribuye, en línea con los valores y compromisos de FINLETIC, a generar impactos positivos en la sociedad y el medio ambiente.

A continuación, se detalla la política de integración de los riesgos de sostenibilidad, establecida por la Gestora, para los procesos de toma de decisiones de inversión y asesoramiento sobre inversiones:

Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

- Esfuerzos que realizan las empresas para demostrar a sus inversores que llevan a cabo buenas prácticas.
- Campañas de concienciación, voluntariado y contribución filantrópica.

Medio Ambiente, Social y Gobierno (ESG)

- Se incluyen criterios medio ambientales, sociales y de gobierno corporativo, como elementos a tener en cuenta en el análisis y proceso de inversión.
- Cuando se combinan con criterios financieros se consigue una visión holística de las fortalezas y debilidades del negocio.
- Se tienen en consideración y se favorecen, pero no son el motor principal.

Inversión Socialmente Responsable

- Se incluyen empresas con factores positivos (cumplir los criterios UN-PRI).
- Estas compañías pueden, sin embargo, llevar a cabo otras actividades positivas (exclusión) o negativas (inclusión).

Inversión de impacto

- Junto con los retornos financieros, se busca un objetivo definido y medible en aspectos sociales y medioambientales.
- Impacto como misión de la empresa.
- Intencionado, medible y tridimensional.

4. Información a clientes sobre la política

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de FINLETIC (www.finletic.com).

5. Aprobación y revisión de la política

La Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de FINLETIC. Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Consejo de Administración de la Gestora.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.

- A propuesta de los responsables de las funciones de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Gestora en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.

6. Control de modificaciones

Fecha de aprobación por el Consejo de Administración	Causas del cambio	Modificación realizada
05/03/2021	Primera versión	